

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE CONVOCAN LISTAS DE ESPERA EXTRAORDINARIA EN VARIAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

Detectados errores en la Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan listas de espera extraordinaria en varias especialidades de los Cuerpos Docentes no Universitarias, esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido.

En la página Base III, artículo 3.2.1.c) donde dice: “Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo III y en el orden que en éste se recoge. Los aspirantes que opten por varias especialidades aportarán, junto con las correspondientes solicitudes, un solo ejemplar de dichos méritos.” **debe decir** “Documentación compulsada justificativa de los méritos conforme se determina en el Anexo III y en el orden que en éste se recoge”.

En la Base IV, artículo 4.1.2. donde dice: “...El mantenimiento de los aspirantes incorporados de oficio en las listas de espera extraordinarias estará condicionada a la superación de la prueba indicada en la Base 5.1.” **debe decir**: “...El mantenimiento de los aspirantes incorporados de oficio en las listas de espera extraordinarias estará condicionada a la superación de la prueba indicada en la Base 5.2.”.

En el Anexo III Baremo, Apartado C. Méritos, **donde dice** “(Hasta un máximo de 2,25 puntos)” **debe decir** “(Hasta un máximo de 0,600 puntos)”.

Mérida, 11 de noviembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE


Fdo.: Diego José Gálvez Díaz